

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, Puerto Triunfo - Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil diez (2010). Siendo el día y hora señalados por auto de fecha 13 de los corrientes con el fin indicado. La señora Jueza en asocio de su secretaria ad-hoc y de los señores EDGAR GÓMEZ y DIEGO CASTELLANOS identificados con cédulas de ciudadanía Nos 79.854.693 y 7.180.202 de Bogotá y - Tunja respectivamente quienes asisten en representación del despacho de la Doctora Marlene Mesa Sepúlveda, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia - Presidencia de la República, en cumplimiento del oficio 4367 emanado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial - Sala de Justicia y Paz de Bogotá D.C., nos trasladamos al inmueble ubicado sobre la carrera 10 (sin nomenclatura visible), con contendor 512680 del corregimiento de la Mercedes del Municipio de Puerto Triunfo con el fin de practicar la diligencia de sequestro de la posesión y las mejoras plantadas en el mismo. Consta de edificación de dos plantas o pisos la ubicada en el primer nivel consta de doble acceso por la carrera 10 y el segundo nivel consta de construcción sin terminar, a la cual se accede por escaleras laterales, unas ubicadas al lado de la zona de protección y otras al otro costado y dan frente a la carrera 10. Los linderos del inmueble son como se describen en la escritura pública 055 del 31 de marzo de 2010 de la notaría de Puerto Triunfo: Se trata de predio de 246,54 Mts² que linda por el norte en extensión de 19 mts con muro común que lo separa de la vía pública o carrera 10; por el oriente en extensión de 12 mts con 20cms con muro que lo separa de zona de protección de las Mercedes (acceso a puente colgante); por el sur en extensión de 19 mts con muro que lo separa de propiedad del señor Juan Bautista Giro (Tista Giro); por el occidente en extensión de 10,85 mts con muro que lo separa de vía pública o carrera 10; por el cenit en parte con losa común que lo separa del apartamento 201 (construcción sin terminar, desprovista de techo) y en parte con cubierta común del edificio y por el nadir con losa que lo separa del terreno común del edificio. Los anteriores son los linderos del primer nivel. El segundo nivel linda por el norte en 6,30 mts con muro que lo separa de la calle 10. Por el oriente con vacío común que lo separa de zona de protección de la Mercedes en 11,80 cms; por el sur con muro que lo separa de propiedad del señor Tista Giro, por el occidente con carrera 10. Una vez en el inmueble fuimos aten


dados por la señora María Dolores Galeano quien reside en el primer piso. Nos permitió el libre ingreso al inmueble por la entrada más próxima a la calle 10, no tiene puerta. El otro ingreso está cubierto con hoja de zinc. Al entrar se observa un salón grande que conduce a otro salón que a su vez comunica con tres habitaciones, las cuales tienen ventana a la quebrada Las Mercedes, una de dichas habitaciones conduce a su vez a un cuarto - utilizado como cocina, cuarto de repas y baño (sanitario y tubo para ducha), lavadero y tanque, el mencionado acceso cubierto - con hoja de zinc conduce también a un salón grande que a su vez se comunica con el ya mencionado que comunica a las tres habitaciones. Es decir en el interior convergen los dos salones y se comunica con las habitaciones. También se constata en el costado derecho (entrando) que linda con Tista Ciro una habitación húmeda y dos baños, uno al lado de la habitación y el otro con ingreso por un pasillo. El inmueble cuenta con servicios de acueducto y alcantarillado, no tiene luz; el piso es en cemento pulido y la pared es revocadas en general en mal estado de conservación. Seguidamente nos trasladamos al segundo piso en el cual encontramos un principio de construcción (algunos adobes pegados sin techo y debido a la humedad se encuentra cubierto de musgo. Debe anotarse que a raíz de esa humedad gotea permanentemente - la losa que le sirve de techo al primer piso, no hay conexiones ni instalaciones de acueducto ni electricidad y el lugar en general se encuentra en avanzado estado de deterioro. Se le concede el uso de la palabra a la señora María Dolores quien manifiesta que le prestaron el inmueble para vivir, que se lo prestó Oliverio Isaza hace aproximadamente cuatro años. Bajo estas condiciones el despacho declara legalmente secuestrado la posesión y mejoras plantadas en el inmueble descrito al inicio de estas diligencias, y se le hace entrega a los señores Edgar Gómez y Diego Castellanos quienes manifiestan que se reciben el inmueble dejando constancia que actualmente se encuentra ocupado por la señora María Dolores y familia, quienes no pagan canon de arrendamiento y permanecen o residen con permiso del postulado; y le hacen entrega a la Sociedad de Activos Especiales representada por la inmobiliaria Corral Maldonado asistida en estas diligencias por el señor Jonathan Ocaña Caidedo C.C 87.065.344 de Pasto No siendo otro el objeto de la diligencia se declara terminada a las 3:26 de la tarde. En consecuencia se firma el acta.



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA

CONTINUACION DILIGENCIA DE SEQUESTRO INMUEBLE ESCRITURA 055 DEL
31 DE MARZO DE 2010, DE PUERTO TRIUNFO

vienen firmas


EDGAR GOMEZ
ACCION SOCIAL


DIEGO CASTELLANOS
ACCION SOCIAL


JONATHAN OCARRA CAICEDO
INMOBILIARIA CORRAL MALDONADO


MARIA DOLORES GALEANO
ENFERMERA


LUZ MIRYAM RODRIGUEZ CIRO
SECRETARIA AD_HOC